

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de febrero de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 997.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazó; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo N° 3, y Artículo N° 4, que indica alguna disfuncionalidad familiar de carácter grave, que afecte la dinámica familiar y su presupuesto, previo informe social; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Memorándum N° 765, de fecha 07 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Sarita Fernandez Mamani; Memorándum N° 795, de fecha 10 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña María Salomé Julio Araya; Memorándum N° 796, de fecha 10 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Magali del Carmen González Astudillo; Memorándum N° 797, de fecha 10 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Matilde Inés Quintana Quintana; Memorándum N° 798, de fecha 10 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Elba Lucía Estica Alvarado; Memorándum N° 799, de fecha 10 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña María Angélica Mondaca Núñez; Memorándum N° 800, de fecha 10 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Gloria María Valderrama Olivares; Memorándum N° 117, de fecha 13 de febrero de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la renovación a exención de pago por derechos de aseo domiciliario de los contribuyentes indicados.

**DECRETO:**

1.- **Renuévase** exención de pago por derechos de aseo domiciliario, a los contribuyentes indicados a continuación, en razón del Memorándum N° 117, de fecha 13 de febrero de 2025, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "*Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados*", y Artículo N° 4, que indica *alguna disfuncionalidad familiar de carácter grave, que afecte la dinámica familiar y su presupuesto, previo informe social.*



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Nombre	RUT	Rol	Memorándum DIDECO	Tipo Exención
Sarita Fernandez Mamani		6603-349	765/2025	Caso Social
María Salomé Julio Araya		6680-196	795/2025	Tercera Edad
Magali del Carmen González Astudillo		5077-1	796/2025	Tercera Edad
Matilde Inés Quintana Quintana		6402-1	797/2025	Tercera Edad
Elba Lucía Estica Alvarado		5444-36	798/2025	Tercera Edad
María Angélica Mondaca Núñez		6615-24	799/2025	Tercera Edad
Gloria María Valderrama Olivares		5550-17	800/2025	Tercera Edad

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de vida.*

